

ORDENA :

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Consejero contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado 1.º y con las limitaciones establecidas en el párrafo 2.º del mismo artículo, todos ellos del mismo cuerpo legal; durante el período comprendido entre los días 1 y 31 de agosto, en el Director General de Presupuestos, D. José-Manuel Sánchez Rojas.

Lo ordeno en Mérida, a 26 de julio de 1989.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERIO MANCERA

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION de 12 de julio, del Director General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se delegan las funciones de Director General, en ausencia de su titular, en los Jefes de Servicio de Industrias no Agrarias y Artesanales, y Jefe de Servicio de Ordenación Minera.

Don Juan Manuel Romera Fernández, Director General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura,

RESUELVE :

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Director General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de esta Consejería, contenidas en el artículo 51 de la mencionada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado primero, durante el período comprendido entre los días 1 y 15 de agosto, en el Jefe de Servicio de Industrias no Agrarias y Artesanales, D. Fernando Mijares Alvarez; y durante el período comprendido entre los días 16 y 31 de agosto, en el Jefe de Servicio de Ordenación Minera, D. Pedro García Isidro.

Lo que dispongo en Mérida, a 12 de julio de 1989.

El Director General de Industrias no
Agrarias, Energía y Minas,
JUAN MANUEL ROMERA FERNANDEZ

**CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA**

ORDEN de 21 de abril de 1989, por la que se cesa a petición propia, a don Ramiro

Sueiro Beloso, como Asesor de la Consejería de Educación y Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 81/83, de 2 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura,

DISPONGO :

El cese a petición propia, de D. Ramiro Sueiro Beloso como Asesor de la Consejería de Educación y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 21 de julio de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

**CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**

DECRETO 81/89, de 25 de julio de 1989, por el que se nombra Secretaria General Técnica de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura a doña Margarita Abella García.

A propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1989,

Vengo a nombrar a doña Margarita Abella García, Secretaria General Técnica de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

Dado en Mérida, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Turismo, Transportes y
Comunicaciones,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

**CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL**

ORDEN de 28 de julio de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, en